



Ley 41 de la Salud Pública

1. El reconocimiento y la garantía del derecho de toda la población a que se atienda y proteja adecuadamente, en cualquier lugar del territorio nacional.
2. El carácter estatal de las instituciones, la gratuidad de los servicios de la salud y de la asistencia, de acuerdo con las regulaciones que al respecto se establezcan

3. El carácter social del ejercicio de la medicina, de acuerdo con los principios de la moral socialista establecida
4. La orientación profiláctica como función altamente priorizada de las acciones de salud

5. La Planificación socialista

6. La aplicación adecuada de los adelantos de la Ciencia y la Técnica Médica Mundiales

7. La participación activa y organizada de la población en los planes y actividades de la Salud Pública

8. La colaboración internacional en el campo de la Salud
9. La prestación de ayuda en el campo de la salud como un deber internacional